

AUTO No. 02875

**“POR EL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE
ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”**

**EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

En ejercicio de las facultades delegadas por la Resolución 1037 de 2016 de la Secretaría Distrital de Ambiente y en virtud de lo dispuesto por la Ley 99 de 1993 y la Ley 1333 de 2009, el Acuerdo Distrital 257 de 2006 modificado por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, el Decreto 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 de 2009, la Resolución 931 de 2008, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que en operativo de control y seguimiento el día 13 de mayo del 2015, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, requirió mediante acta No. 15-578 a la señora **OLGA PATRICIA CARO YEPES**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.371.126, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio denominado **“ASESORIA EN MOVILIDAD Y TRAMITES DE TRANSITO”**, identificado con matrícula mercantil N° 02845078, ubicado en la Calle 52 N° 25 – 64, localidad de Teusaquillo de esta ciudad, para que realizará el registro ante la Secretaria Distrital de Ambiente del elemento publicitario tipo aviso en fachada, además se observaron pendones en el local comercial alusivos a publicidad propia de su actividad comercial y se observó más de un aviso por fachada del establecimiento.

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, de la Secretaría Distrital de Ambiente, en su función de control y seguimiento profirió el acta No.15-532 conforme a lo encontrado en la visita técnica realizada el día 14 de julio del 2015, al establecimiento de comercio denominado **“ASESORIA EN MOVILIDAD Y TRAMITES DE TRANSITO”**, de propiedad de la señora **OLGA PATRICIA CARO YEPES**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.371.126, ubicado en la Calle 52 N° 25 – 64, localidad de Teusaquillo de esta ciudad, encontrando que no realizó el registro del elemento de publicidad exterior visual ante la Secretaría Distrital de Ambiente, no se desmontaron los pendones ubicados en la fachada del establecimiento comercial y subsistía más de un aviso por fachada.

Página 1 de 9

AUTO No. 02875

CONSIDERACIONES TÉCNICAS:

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de esta Secretaría, emitió el Concepto Técnico No. 03906 del 30 de mayo de 2016, en el que concluyó lo siguiente:

"(...)

3. SITUACIÓN ENCONTRADA:

3.1. DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE PEV:

a. TIPO DE ELEMENTO:	AVISO
b. TEXTO DE PUBLICIDAD	ASESORIA EN MOVILIDAD TRAMITES DE TRANSITO FOTOCOPIAS LIQUIDACION DE IMPUESTOS MINUTOS
c. ÁREA DEL ELEMENTO	3.1 m ² (Aprox.)
e. UBICACIÓN	FACHADA
f. DIRECCIÓN ELEMENTO	CALLE 52 No. 25 – 64
g. LOCALIDAD	TEUSAQUILLO
h. SECTOR DE ACTIVIDAD	ZONA DE COMERCIO AGLOMERADO

4. EVALUACIÓN TÉCNICA:

a. La Secretaria Distrital de Ambiente realizó visita técnica de requerimiento el día 13 de Mayo de 2015 al establecimiento **ASESORIA EN MOVILIDAD Y TRAMITES DE TRANSITO**, cuya propietaria es **OLGA PATRICIA CARO YEPES**, identificada con **C.C. 52371126**, el cual se encuentra ubicado en la dirección **CALLE 52 No. 25 - 64**, encontrando que se infringe la Normatividad Distrital vigente:

- El elemento de Publicidad No cuenta con Registro ante La Secretaria Distrital de Ambiente.
- Los pendones y pasacalles se permitirán únicamente para anunciar de manera temporal, una actividad o evento de carácter cívico, cultural, artístico, político o deportivo, no podrán ser utilizados para publicitar información comercial (Resolución 5453 del 2009)
- El establecimiento cuenta con más un aviso por fachada de establecimiento (... Artículo 7, literal a, Decreto 959/00)

Conforme lo encontrado en la visita se procedió a diligenciar el Acta de Requerimiento N° 15-578 en la cual se plasmaron las infracciones descritas anteriormente, se tomó registro fotográfico y se otorgó a la propietaria del establecimiento **ASESORIA EN MOVILIDAD Y TRAMITES DE TRANSITO**, diez (10) días hábiles contados a partir del recibo del presente documento de cumplimiento a las siguientes obligaciones:

Página 2 de 9

AUTO No. 02875

- *Efectuar los ajustes necesarios para el control de publicidad exterior visual proveniente de las actividades relacionadas con su actividad comercial, los cuales hacen referencia en este caso al registro del aviso de publicidad exterior visual, la reubicación del aviso y el desmonte de los elementos de publicidad exterior adicionales.*
- *Remitir a la Secretaria de Ambiente el soporte probatorio (fotografía panorámica con los ajustes) como constancia del cumplimiento de este requerimiento.*
- *Remitir certificado de existencia y representación legal y/o registro de Matricula Mercantil del establecimiento de comercio.*

*b. La Secretaria Distrital de Ambiente por medio del grupo de publicidad exterior visual procedió el día 14 de Julio de 2015 a realizar la visita de seguimiento, efectuada mediante acta No. 15-532, al establecimiento **ASESORIA EN MOVILIDAD Y TRAMITES DE TRANSITO**, cuya propietaria es **OLGA PATRICIA CARO YEPES**, identificada con **C.C. 52371126**, el cual se encuentra ubicado en la dirección **CALLE 52 No. 25 - 64**, donde se evidenció que el establecimiento aún no cuenta con su respectivo Registro de Publicidad Exterior Visual y no se desinstalaron los elementos requeridos. Siendo así como, el establecimiento no subsana las inconsistencias descritas dentro del término establecido en esta acta de requerimiento, cuya fecha límite era 5/06/2015.*

4.1. PRUEBAS REGISTRO FOTOGRAFICO Y ACTAS DE VISITA:

Registro fotográfico, Visita No. 1 efectuada el día 13/05/2015



AUTO No. 02875



Registro fotográfico, Visita No. 2 efectuada el día 14/07/2015



...

5. CONCLUSIONES:

Con base en lo expuesto anteriormente, se concluye:

*Desde el punto de vista técnico, se evidenció que al establecimiento **ASESORIA EN MOVILIDAD Y TRAMITES DE TRANSITO**, cuya propietaria es **OLGA PATRICIA CARO YEPES**, identificada con **C.C. 52371126**, el cual se encuentra ubicado en la dirección **CALLE 52 No. 25 - 64**, infringe la normativa ambiental en materia de publicidad exterior visual, ya que a la fecha de la visita técnica el aviso instalado no contaba con la respectiva solicitud de registro ni se desmontaron los elementos de publicidad exterior requeridos.*

*Igualmente el establecimiento de comercio **ASESORIA EN MOVILIDAD Y TRAMITES DE TRANSITO**, cuya propietaria es **OLGA PATRICIA CARO YEPES**, identificada con **C.C. 52371126**, **NO DIO CUMPLIMIENTO** al Acta de requerimiento 15-578 del 13/05/2015, en el tiempo establecido para ello, por lo cual se envía el presente concepto al área jurídica del*

AUTO No. 02875

grupo de publicidad exterior visual para la realización del trámite administrativo y/o jurídico pertinente.

(...)"

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 de la Constitución Política, es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que los artículos 79 y 80 de la misma Carta establecen que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, fomentar la educación para el logro de estos fines, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Que el artículo 95 de la misma Carta, establece como obligación de los particulares, proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 *"por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA"*, en el numeral 2 establece: *"Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente..."*

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 consagra las competencias de los grandes centros urbanos así: *"Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción..."*.

Que el artículo 70º ibídem, señala: *"La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículo 67 de la Ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)*

AUTO No. 02875

Que mediante la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental en la República de Colombia, se determinó que el Estado es el titular de la potestad sancionatoria en materia ambiental y que la ejerce sin perjuicio de las competencias legales de otras autoridades, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, las Unidades Ambientales de los Grandes Centros Urbanos a los que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, los Establecimientos Públicos Ambientales a que se refiere el artículo 13 de la Ley 768 de 2002, la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, la Armada Nacional, los Departamentos, Municipios y Distritos.

Que a su vez, el artículo 5° de la misma ley, establece que se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación a las disposiciones ambientales vigentes y a las contenidas en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente; de igual manera, constituye infracción ambiental la comisión de daño al medio ambiente.

Que el procedimiento sancionatorio contenido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, señala que con el objeto de establecer si existe o no mérito para iniciar el procedimiento sancionatorio, se ordenará una indagación preliminar, cuando hubiere lugar a ello; sin embargo, para el presente caso se encuentra que existe un presunto incumplimiento a la normatividad ambiental toda vez que existen hechos y consideraciones técnicas que dan lugar a presumirlo. Así, conforme al Concepto Técnico N° 3906 del 30 de mayo de 2016, ésta entidad demuestra mérito necesario para iniciar procedimiento sancionatorio ambiental, en contra de la señora **OLGA PATRICIA CARO YEPES**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.371.126, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio denominado "**ASESORIA EN MOVILIDAD Y TRAMITES DE TRANSITO**", identificado con matrícula mercantil N° 02845078, ubicado en la Calle 52 N° 25 – 64, localidad de Teusaquillo de esta ciudad.

Que según lo establece el artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales, se debe iniciar procedimiento sancionatorio, el cual se puede adelantar de oficio, a petición de parte o como consecuencia de haberse impuesto una medida preventiva.

Que el artículo 19 ibídem, indica que las en las actuaciones sancionatorias ambientales las notificaciones se surtirán en los términos de la Ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

AUTO No. 02875

Que el artículo 20 ibídem, nos señala: *“Que una vez Iniciado el procedimiento sancionatorio, cualquier persona podrá intervenir para aportar pruebas o auxiliar al funcionario competente cuando sea procedente en los términos de los artículos 69 Y 70 de la Ley 99 de 1993. Se contará con el apoyo de las autoridades de policía y de las entidades que ejerzan funciones de control y vigilancia ambiental...”*

Que la misma ley en su canon 22 dispone. *“La autoridad ambiental competente podrá realizar todo tipo de diligencias administrativas como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones y todas aquellas actuaciones que estime necesarias y pertinentes para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios...”*

Que en virtud de las anteriores consideraciones, en aplicación a lo dispuesto por el Artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, se evidencia la necesidad de verificar si los hechos descritos constituyen infracción a las normas ambientales, razón por la cual se dispone el inicio de procedimiento sancionatorio en contra de la señora **OLGA PATRICIA CARO YEPES**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.371.126, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio denominado **“ASESORIA EN MOVILIDAD Y TRAMITES DE TRANSITO”**, identificado con matrícula mercantil N° 02845078, ubicado en la Calle 52 N° 25 – 64, localidad de Teusaquillo de esta ciudad, toda vez que según el Concepto Técnico N° 3906 del 30 de mayo de 2016, presuntamente vulnera con éstas conductas el artículo 30 del Decreto 959 de 2000 en concordancia con el Artículo 5 de la Resolución 931 de 2008 y el artículo 17 en concordancia con el numeral 2 del artículo 19 del Decreto 959 de 2000, y el literal a del artículo 7 del Decreto 959 de 2000; toda vez que el elemento no cuenta con registro previo vigente ante esta Secretaría, se encontraron pendones en la fachada del establecimiento de comercio alusivos a publicidad propia de su actividad comercial y se observó más de un aviso por fachada del local comercial.

COMPETENCIA DE ESTA SECRETARÍA

Que el Acuerdo 257 de 2006, “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”, ordenó en su artículo 101, transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA-, como un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera.

AUTO No. 02875

Que los Decretos Distritales 109 y 175 de 2009 establecen la nueva estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, determinan las funciones de sus dependencias y dictan otras disposiciones.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 1° de la Resolución 1037 de 2016, el Secretario Distrital de Ambiente delega en el Director de Control Ambiental, entre otras funciones, la de *“Expedir los actos administrativos de impulso relacionados con los procesos sancionatorios”*.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar proceso sancionatorio ambiental, en contra de la señora **OLGA PATRICIA CARO YEPES**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.371.126, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio denominado **“ASESORIA EN MOVILIDAD Y TRAMITES DE TRANSITO”**, identificado con matrícula mercantil N° 02845078, ubicado en la Calle 52 N° 25 – 64, localidad de Teusaquillo de esta ciudad, por cuanto se encontró un elemento de publicidad exterior visual, instalado sin contar previamente con registro ante la Secretaría Distrital de Ambiente, se encontraron pendones en la fachada del establecimiento alusivos a publicidad propia de su actividad comercial y se observó más de un aviso por fachada del local comercial, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO.- En orden a determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios, se podrá de oficio realizar todo tipo de diligencias y actuaciones administrativas que se estimen necesarias y pertinentes, en los términos del artículo 22 de la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente auto a la señora **OLGA PATRICIA CARO YEPES**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.371.126, en la calle 52 N° 25 – 64 local 3, localidad de Teusaquillo de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO TERCERO: El expediente **SDA-08-2016-1480**, estará a disposición del interesado en la oficina de expedientes de esta Secretaría de conformidad con el artículo 36 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al Procurador Delegado para Asuntos Judiciales Ambientales y Agrarios el presente acto administrativo, en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 1333 de 2009.



AUTO No. 02875

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente providencia en el boletín que para el efecto dispone la entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dado en Bogotá a los 13 días del mes de septiembre del 2017**

**OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

EXPEDIENTE SDA-08-2016-1480

Elaboró:

MANUEL FERNANDO GOMEZ
LANDINEZ

C.C: 80228242 T.P: N/A

CONTRATO
CPS: 20170831 DE
2017

FECHA
EJECUCION:

05/09/2017

Revisó:

JENNY ROCIO CASTRO ACEVEDO

C.C: 52021696 T.P: N/A

CONTRATO
CPS: 20170408 DE
2017

FECHA
EJECUCION:

11/09/2017

Aprobó:

Firmó:

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA

C.C: 11189486 T.P: N/A

CONTRATO
CPS: FUNCIONARIO

FECHA
EJECUCION:

13/09/2017

AUTO No. 02875

**“POR EL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE
ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”**

**EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

En ejercicio de las facultades delegadas por la Resolución 1037 de 2016 de la Secretaría Distrital de Ambiente y en virtud de lo dispuesto por la Ley 99 de 1993 y la Ley 1333 de 2009, el Acuerdo Distrital 257 de 2006 modificado por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, el Decreto 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 de 2009, la Resolución 931 de 2008, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que en operativo de control y seguimiento el día 13 de mayo del 2015, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, requirió mediante acta No. 15-578 a la señora **OLGA PATRICIA CARO YEPES**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.371.126, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio denominado **“ASESORIA EN MOVILIDAD Y TRAMITES DE TRANSITO”**, identificado con matrícula mercantil N° 02845078, ubicado en la Calle 52 N° 25 – 64, localidad de Teusaquillo de esta ciudad, para que realizará el registro ante la Secretaria Distrital de Ambiente del elemento publicitario tipo aviso en fachada, además se observaron pendones en el local comercial alusivos a publicidad propia de su actividad comercial y se observó más de un aviso por fachada del establecimiento.

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, de la Secretaría Distrital de Ambiente, en su función de control y seguimiento profirió el acta No.15-532 conforme a lo encontrado en la visita técnica realizada el día 14 de julio del 2015, al establecimiento de comercio denominado **“ASESORIA EN MOVILIDAD Y TRAMITES DE TRANSITO”**, de propiedad de la señora **OLGA PATRICIA CARO YEPES**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.371.126, ubicado en la Calle 52 N° 25 – 64, localidad de Teusaquillo de esta ciudad, encontrando que no realizó el registro del elemento de publicidad exterior visual ante la Secretaría Distrital de Ambiente, no se desmontaron los pendones ubicados en la fachada del establecimiento comercial y subsistía más de un aviso por fachada.

AUTO No. 02875

CONSIDERACIONES TÉCNICAS:

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de esta Secretaría, emitió el Concepto Técnico No. 03906 del 30 de mayo de 2016, en el que concluyó lo siguiente:

"(...)

3. SITUACIÓN ENCONTRADA:

3.1. DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE PEV:

a. TIPO DE ELEMENTO:	AVISO
b. TEXTO DE PUBLICIDAD	ASESORIA EN MOVILIDAD TRAMITES DE TRANSITO FOTOCOPIAS LIQUIDACION DE IMPUESTOS MINUTOS
c. ÁREA DEL ELEMENTO	3.1 m ² (Aprox.)
e. UBICACIÓN	FACHADA
f. DIRECCIÓN ELEMENTO	CALLE 52 No. 25 – 64
g. LOCALIDAD	TEUSAQUILLO
h. SECTOR DE ACTIVIDAD	ZONA DE COMERCIO AGLOMERADO

4. EVALUACIÓN TÉCNICA:

a. La Secretaria Distrital de Ambiente realizó visita técnica de requerimiento el día 13 de Mayo de 2015 al establecimiento **ASESORIA EN MOVILIDAD Y TRAMITES DE TRANSITO**, cuya propietaria es **OLGA PATRICIA CARO YEPES**, identificada con **C.C. 52371126**, el cual se encuentra ubicado en la dirección **CALLE 52 No. 25 - 64**, encontrando que se infringe la Normatividad Distrital vigente:

- El elemento de Publicidad No cuenta con Registro ante La Secretaria Distrital de Ambiente.
- Los pendones y pasacalles se permitirán únicamente para anunciar de manera temporal, una actividad o evento de carácter cívico, cultural, artístico, político o deportivo, no podrán ser utilizados para publicitar información comercial (Resolución 5453 del 2009)
- El establecimiento cuenta con más un aviso por fachada de establecimiento (... Artículo 7, literal a, Decreto 959/00)

Conforme lo encontrado en la visita se procedió a diligenciar el Acta de Requerimiento N° 15-578 en la cual se plasmaron las infracciones descritas anteriormente, se tomó registro fotográfico y se otorgó a la propietaria del establecimiento **ASESORIA EN MOVILIDAD Y TRAMITES DE TRANSITO**, diez (10) días hábiles contados a partir del recibo del presente documento de cumplimiento a las siguientes obligaciones:

Página 2 de 9

AUTO No. 02875

- Efectuar los ajustes necesarios para el control de publicidad exterior visual proveniente de las actividades relacionadas con su actividad comercial, los cuales hacen referencia en este caso al registro del aviso de publicidad exterior visual, la reubicación del aviso y el desmonte de los elementos de publicidad exterior adicionales.
- Remitir a la Secretaria de Ambiente el soporte probatorio (fotografía panorámica con los ajustes) como constancia del cumplimiento de este requerimiento.
- Remitir certificado de existencia y representación legal y/o registro de Matricula Mercantil del establecimiento de comercio.

b. La Secretaria Distrital de Ambiente por medio del grupo de publicidad exterior visual procedió el día 14 de Julio de 2015 a realizar la visita de seguimiento, efectuada mediante acta No. 15-532, al establecimiento **ASESORIA EN MOVILIDAD Y TRAMITES DE TRANSITO**, cuya propietaria es **OLGA PATRICIA CARO YEPES**, identificada con **C.C. 52371126**, el cual se encuentra ubicado en la dirección **CALLE 52 No. 25 - 64**, donde se evidenció que el establecimiento aún no cuenta con su respectivo Registro de Publicidad Exterior Visual y no se desinstalaron los elementos requeridos. Siendo así como, el establecimiento no subsana las inconsistencias descritas dentro del término establecido en esta acta de requerimiento, cuya fecha límite era 5/06/2015.

4.1. PRUEBAS REGISTRO FOTOGRAFICO Y ACTAS DE VISITA:

Registro fotográfico, Visita No. 1 efectuada el día 13/05/2015

	<p>Fotografía No. 1: Establecimiento ASESORIA EN MOVILIDAD Y TRAMITES DE TRANSITO, ubicado en la CALLE 52 No. 25 - 64.</p>
---	---

AUTO No. 02875



Registro fotográfico, Visita No. 2 efectuada el día 14/07/2015



...

5. CONCLUSIONES:

Con base en lo expuesto anteriormente, se concluye:

*Desde el punto de vista técnico, se evidenció que al establecimiento **ASESORIA EN MOVILIDAD Y TRAMITES DE TRANSITO**, cuya propietaria es **OLGA PATRICIA CARO YEPES**, identificada con **C.C. 52371126**, el cual se encuentra ubicado en la dirección CALLE 52 No. 25 - 64, infringe la normativa ambiental en materia de publicidad exterior visual, ya que a la fecha de la visita técnica el aviso instalado no contaba con la respectiva solicitud de registro ni se desmontaron los elementos de publicidad exterior requeridos.*

*Igualmente el establecimiento de comercio **ASESORIA EN MOVILIDAD Y TRAMITES DE TRANSITO**, cuya propietaria es **OLGA PATRICIA CARO YEPES**, identificada con **C.C. 52371126**, **NO DIO CUMPLIMIENTO** al Acta de requerimiento 15-578 del 13/05/2015, en el tiempo establecido para ello, por lo cual se envía el presente concepto al área jurídica del*

AUTO No. 02875

grupo de publicidad exterior visual para la realización del trámite administrativo y/o jurídico pertinente.

(...)"

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 de la Constitución Política, es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que los artículos 79 y 80 de la misma Carta establecen que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, fomentar la educación para el logro de estos fines, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Que el artículo 95 de la misma Carta, establece como obligación de los particulares, proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 *"por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA"*, en el numeral 2 establece: *"Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente..."*

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 consagra las competencias de los grandes centros urbanos así: *"Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción..."*.

Que el artículo 70° *ibídem*, señala: *"La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículo 67 de la Ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)*

AUTO No. 02875

Que mediante la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental en la República de Colombia, se determinó que el Estado es el titular de la potestad sancionatoria en materia ambiental y que la ejerce sin perjuicio de las competencias legales de otras autoridades, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, las Unidades Ambientales de los Grandes Centros Urbanos a los que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, los Establecimientos Públicos Ambientales a que se refiere el artículo 13 de la Ley 768 de 2002, la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, la Armada Nacional, los Departamentos, Municipios y Distritos.

Que a su vez, el artículo 5° de la misma ley, establece que se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación a las disposiciones ambientales vigentes y a las contenidas en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente; de igual manera, constituye infracción ambiental la comisión de daño al medio ambiente.

Que el procedimiento sancionatorio contenido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, señala que con el objeto de establecer si existe o no mérito para iniciar el procedimiento sancionatorio, se ordenará una indagación preliminar, cuando hubiere lugar a ello; sin embargo, para el presente caso se encuentra que existe un presunto incumplimiento a la normatividad ambiental toda vez que existen hechos y consideraciones técnicas que dan lugar a presumirlo. Así, conforme al Concepto Técnico N° 3906 del 30 de mayo de 2016, ésta entidad demuestra mérito necesario para iniciar procedimiento sancionatorio ambiental, en contra de la señora **OLGA PATRICIA CARO YEPES**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.371.126, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio denominado **"ASESORIA EN MOVILIDAD Y TRAMITES DE TRANSITO"**, identificado con matrícula mercantil N° 02845078, ubicado en la Calle 52 N° 25 – 64, localidad de Teusaquillo de esta ciudad.

Que según lo establece el artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales, se debe iniciar procedimiento sancionatorio, el cual se puede adelantar de oficio, a petición de parte o como consecuencia de haberse impuesto una medida preventiva.

Que el artículo 19 ibídem, indica que las en las actuaciones sancionatorias ambientales las notificaciones se surtirán en los términos de la Ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).



AUTO No. 02875

Que el artículo 20 ibídem, nos señala: *"Que una vez Iniciado el procedimiento sancionatorio, cualquier persona podrá intervenir para aportar pruebas o auxiliar al funcionario competente cuando sea procedente en los términos de los artículos 69 Y 70 de la Ley 99 de 1993. Se contará con el apoyo de las autoridades de policía y de las entidades que ejerzan funciones de control y vigilancia ambiental..."*

Que la misma ley en su canon 22 dispone. *"La autoridad ambiental competente podrá realizar todo tipo de diligencias administrativas como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones y todas aquellas actuaciones que estime necesarias y pertinentes para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios..."*

Que en virtud de las anteriores consideraciones, en aplicación a lo dispuesto por el Artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, se evidencia la necesidad de verificar si los hechos descritos constituyen infracción a las normas ambientales, razón por la cual se dispone el inicio de procedimiento sancionatorio en contra de la señora **OLGA PATRICIA CARO YEPES**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.371.126, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio denominado **"ASESORIA EN MOVILIDAD Y TRAMITES DE TRANSITO"**, identificado con matrícula mercantil N° 02845078, ubicado en la Calle 52 N° 25 – 64, localidad de Teusaquillo de esta ciudad, toda vez que según el Concepto Técnico N° 3906 del 30 de mayo de 2016, presuntamente vulnera con éstas conductas el artículo 30 del Decreto 959 de 2000 en concordancia con el Artículo 5 de la Resolución 931 de 2008 y el artículo 17 en concordancia con el numeral 2 del artículo 19 del Decreto 959 de 2000, y el literal a del artículo 7 del Decreto 959 de 2000; toda vez que el elemento no cuenta con registro previo vigente ante esta Secretaría, se encontraron pendones en la fachada del establecimiento de comercio alusivos a publicidad propia de su actividad comercial y se observó más de un aviso por fachada del local comercial.

COMPETENCIA DE ESTA SECRETARÍA

Que el Acuerdo 257 de 2006, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", ordenó en su artículo 101, transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA-, como un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera.

AUTO No. 02875

Que los Decretos Distritales 109 y 175 de 2009 establecen la nueva estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, determinan las funciones de sus dependencias y dictan otras disposiciones.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 1° de la Resolución 1037 de 2016, el Secretario Distrital de Ambiente delega en el Director de Control Ambiental, entre otras funciones, la de *“Expedir los actos administrativos de impulso relacionados con los procesos sancionatorios”*.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar proceso sancionatorio ambiental, en contra de la señora **OLGA PATRICIA CARO YEPES**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.371.126, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio denominado **“ASESORIA EN MOVILIDAD Y TRAMITES DE TRANSITO”**, identificado con matrícula mercantil N° 02845078, ubicado en la Calle 52 N° 25 – 64, localidad de Teusaquillo de esta ciudad, por cuanto se encontró un elemento de publicidad exterior visual, instalado sin contar previamente con registro ante la Secretaría Distrital de Ambiente, se encontraron pendones en la fachada del establecimiento alusivos a publicidad propia de su actividad comercial y se observó más de un aviso por fachada del local comercial, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO.- En orden a determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios, se podrá de oficio realizar todo tipo de diligencias y actuaciones administrativas que se estimen necesarias y pertinentes, en los términos del artículo 22 de la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente auto a la señora **OLGA PATRICIA CARO YEPES**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.371.126, en la calle 52 N° 25 – 64 local 3, localidad de Teusaquillo de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO TERCERO: El expediente **SDA-08-2016-1480**, estará a disposición del interesado en la oficina de expedientes de esta Secretaría de conformidad con el artículo 36 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al Procurador Delegado para Asuntos Judiciales Ambientales y Agrarios el presente acto administrativo, en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 1333 de 2009.

AUTO No. 02875

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente providencia en el boletín que para el efecto disponga la entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dado en Bogotá a los 13 días del mes de septiembre del 2017**



**OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

EXPEDIENTE SDA-08-2016-1480

Elaboró:

MANUEL FERNANDO GOMEZ LANDINEZ	C.C.: 80228242	T.P.: N/A	CPS: CONTRATO 20170831 DE 2017	FECHA EJECUCION:	05/09/2017
-----------------------------------	----------------	-----------	--------------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

JENNY ROCIO CASTRO ACEVEDO	C.C.: 52021696	T.P.: N/A	CPS: CONTRATO 20170408 DE 2017	FECHA EJECUCION:	11/09/2017
----------------------------	----------------	-----------	--------------------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

Firmó:

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA	C.C.: 11189486	T.P.: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	13/09/2017
----------------------------	----------------	-----------	------------------	---------------------	------------

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razon Social	CARO YEPES OLGA PATRICIA
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0002844969
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 52371126
Último Año Renovado	2017
Fecha Renovación	20170725
Fecha de Matrícula	20170725
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Cargaria de la Matrícula	PERSONA NATURAL
Total Activos	1475434.00
Unidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	0.00
Afiliado	No



Actividades Económicas

- * 7020 - Actividades de consultoria de gestion
- * 6190 - Otras actividades de telecomunicaciones
- * 4810 - Comercio al por mayor a cambio de una retribucion o por contrata

Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	Calle 52 # 25- 64 LOCAL 3
Teléfono Comercial	3128671
Municipio Fiscal	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	Calle 52 # 25- 64 LOCAL 3
Teléfono Fiscal	3125290941
Correo Electrónico	opatty77@yahoo.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
		AM ASESORIAS EN MOVILIDAD	BOGOTA	Establecimiento				

Página 1 de 1 Mostrando 1 - 1 de 1

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales

Contáctenos | ¿Qué es el RUES? | Cámaras de Comercio | Cambiar Contraseña | Cerrar Sesión | [cathesegura](#)



Bogotá D.C

Señora:

OLGA PATRICIA CARO YEPES

Dirección: Calle 52 N° 25 – 64 local 3

Teléfono: 3128671

Correo: opatty77@yahoo.com

Ciudad.

Asunto: Notificación Auto No. 02875 de **2017**

Cordial Saludo Señora:

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. 02875 del 13-09-2017 OLGA PATRICIA CARO YEPES identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 52371126 y domiciliado en la Calle 52 N° 25 – 64 local 3.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

Cordialmente,



OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: PEV

Expediente: SDA-08-2016-1480

Proyectó: CATHERINE SEGURA SUAREZ

Claudia Torres

Página 1 de 1

4-72

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

8632666

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 72 | PESO TOTAL (kg): 14

FECHA PREAMISIÓN: 19/10/2017 17:02:58

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

FORMA DE PAGO: CREDITO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA
FIRMA

Catherine Jeyes

Catherine Jeyes

FECHA DE ENTREGA:
HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

Jorge Rojas

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

Transporte y Movilización

19 OCT 2017

Cartero-Motorizado

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Cada día de este orden de servicio contiene valores por multas consecuentes a una mala entrega. Estos valores serán cobrados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso de que no se realice la entrega en el día y hora acordada con la dirección de destino. Las sanciones de este servicio serán: FALTA DE ENTREGA Y/O ORDEN DE SERVICIO EN ENTREGA o otorgada con la firma del beneficiario, por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.472.com.co

OBSERVACIONES

Sub total: \$374.400

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$374.400



000000008632666

472

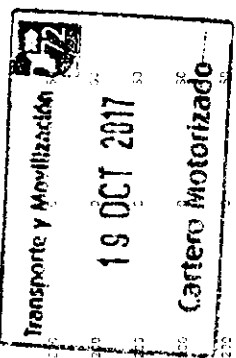
DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE SERVICIO:

8632666

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
FR2445493200	FRIGORIFICO GUACAPE S.A.S	Calle 10 No. 66 A - 25	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.20%	\$0.20	\$0.20
FR2445493600	FRIGORIFICO GUACAPE S.A.S	Alojoclasu N. 66 - 73	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0.00	\$0.20
FR2445493800	TAPISOL S.A	CR 72 NO. 57 R. 72 SUP.	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0.00	\$0.20
FR2445494100	TAPISOL S.A	Carrera 72 No. 57 R. 25 sur	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0.00	\$0.20
FR2445494300	EDILMA PACHECO DE PACHECO	TV 25 A No. 45A - 61 SUP.	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0.00	\$0.20
FR2445494500	JOSE ROBERTO BLANCO CACEDO	Carrera 25 No. 1 F. 04	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0.00	\$0.20
FR2445494700	LILIANA HORTUA PINEDA	Carrera 72 F Sur No. 45 45 Sur No. 235	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0.00	\$0.20
FR2445494900	LEYDI ARIANA SANCHEZ	CALLE 115 N. 15 B. 21 LOCALIDAD DE SUBA	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0.00	\$0.20
FR2445495100	HERNAN JAVIER NUÑO	AV. BOLIVAR NO. 20 A. LOCALIDAD DE SUBA	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0.00	\$0.20
FR2445495300	LEONOR ESTHER PARRALES	AV. BOLIVAR NO. 25 F. 07 LOCALIDAD DE SUBA	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0.00	\$0.20
FR2445495500	MARCELO ESTEBAN GOMEZ	CALLE 137 No. 45 - 12 LOCALIDAD DE SUBA	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0.00	\$0.20
FR2445495700	MARCELO ESTEBAN GOMEZ	CALLE 137 No. 45 - 12 LOCALIDAD DE SUBA	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0.00	\$0.20
FR2445495900	OSCAR DANIEL PINEDA CRISTO	Calle 137 No. 45 - 12 LOCALIDAD DE SUBA	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0.00	\$0.20
FR2445496100	OSCAR DANIEL PINEDA CRISTO	Calle 137 No. 45 - 12 LOCALIDAD DE SUBA	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0.00	\$0.20
FR2445496300	OSCAR DANIEL PINEDA CRISTO	Calle 137 No. 45 - 12 LOCALIDAD DE SUBA	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0.00	\$0.20
FR2445496500	OSCAR DANIEL PINEDA CRISTO	Calle 137 No. 45 - 12 LOCALIDAD DE SUBA	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0.00	\$0.20
FR2445496700	OSCAR DANIEL PINEDA CRISTO	Calle 137 No. 45 - 12 LOCALIDAD DE SUBA	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0.00	\$0.20
FR2445496900	OSCAR DANIEL PINEDA CRISTO	Calle 137 No. 45 - 12 LOCALIDAD DE SUBA	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0.00	\$0.20
FR2445497100	OSCAR DANIEL PINEDA CRISTO	Calle 137 No. 45 - 12 LOCALIDAD DE SUBA	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0.00	\$0.20
FR2445497300	OSCAR DANIEL PINEDA CRISTO	Calle 137 No. 45 - 12 LOCALIDAD DE SUBA	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0.00	\$0.20
FR2445497500	OSCAR DANIEL PINEDA CRISTO	Calle 137 No. 45 - 12 LOCALIDAD DE SUBA	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0.00	\$0.20
FR2445497700	OSCAR DANIEL PINEDA CRISTO	Calle 137 No. 45 - 12 LOCALIDAD DE SUBA	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0.00	\$0.20
FR2445497900	OSCAR DANIEL PINEDA CRISTO	Calle 137 No. 45 - 12 LOCALIDAD DE SUBA	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0.00	\$0.20
FR2445498100	OSCAR DANIEL PINEDA CRISTO	Calle 137 No. 45 - 12 LOCALIDAD DE SUBA	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0.00	\$0.20
FR2445498300	OSCAR DANIEL PINEDA CRISTO	Calle 137 No. 45 - 12 LOCALIDAD DE SUBA	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0.00	\$0.20
FR2445498500	OSCAR DANIEL PINEDA CRISTO	Calle 137 No. 45 - 12 LOCALIDAD DE SUBA	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0.00	\$0.20
FR2445498700	OSCAR DANIEL PINEDA CRISTO	Calle 137 No. 45 - 12 LOCALIDAD DE SUBA	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0.00	\$0.20
FR2445498900	OSCAR DANIEL PINEDA CRISTO	Calle 137 No. 45 - 12 LOCALIDAD DE SUBA	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0.00	\$0.20
FR2445499100	OSCAR DANIEL PINEDA CRISTO	Calle 137 No. 45 - 12 LOCALIDAD DE SUBA	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0.00	\$0.20
FR2445499300	OSCAR DANIEL PINEDA CRISTO	Calle 137 No. 45 - 12 LOCALIDAD DE SUBA	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0.00	\$0.20
FR2445499500	OSCAR DANIEL PINEDA CRISTO	Calle 137 No. 45 - 12 LOCALIDAD DE SUBA	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0.00	\$0.20
FR2445499700	OSCAR DANIEL PINEDA CRISTO	Calle 137 No. 45 - 12 LOCALIDAD DE SUBA	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0.00	\$0.20
FR2445499900	OSCAR DANIEL PINEDA CRISTO	Calle 137 No. 45 - 12 LOCALIDAD DE SUBA	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0.00	\$0.20





Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

N° Guia

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 : sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

Find | Next



Guía No. RN844564886CO

Tipo de Servicio:	CORREO CERTIFICADO NACIONAL	Fecha de Envío:	20/10/2017 05:57:42
Cantidad:	1	Peso:	200.00
		Valor:	5200.00
		Orden de servicio:	8632666

Datos del Remitente:

Nombre:	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	Ciudad:	BOGOTA D.C.	Departamento:	BOGOTA D.C.
Dirección:	AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2	Teléfono:	3778931		

Datos del Destinatario:

Nombre:	OLGA PATRICIA CARO YEPES	Ciudad:	BOGOTA D.C.	Departamento:	BOGOTA D.C.
Dirección:	Calle 52 N° 25 – 64 local 3	Teléfono:			

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

20/10/2017 05:57 AM CTP.CENTRO A	Admitido
21/10/2017 05:03 AM CTP.CENTRO A	En proceso
21/10/2017 07:52 AM CD.MURILLO TORO	En proceso
23/10/2017 03:11 PM CD.MURILLO TORO	Entregado
25/10/2017 09:14 PM CTP.CENTRO A	Digitalizado



Entregando lo mejor de los colombianos





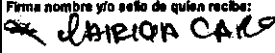

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 CORREO CERTIFICADO NACIONAL		 RN844564886CO													
Centro Operativo: LAC.CENTRO Oficina de Servicio: 9632668	Fecha Pre Admisión: 19/10/2017 17:02:53														
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dirección: AV. CARACAS N° 54-36 - PISO 2 NTIC/CIT: 890999001 Referencia: CIT AUTO -02875 DE 2017 Teléfono: 5778931 Código Postal: 110231324 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111473		Causas Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> RE Rehusado</td> <td><input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NE No existe</td> <td><input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NR No reside</td> <td><input type="checkbox"/> FA Fallacido</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NR No reclamado</td> <td><input type="checkbox"/> AC Apertado Clausurado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> DE Desconocido</td> <td><input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Dirección errada</td> <td></td> </tr> </table>		<input checked="" type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado	<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado	<input type="checkbox"/> NR No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallacido	<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apertado Clausurado	<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Dirección errada	
<input checked="" type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado														
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado														
<input type="checkbox"/> NR No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallacido														
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apertado Clausurado														
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor														
<input type="checkbox"/> Dirección errada															
Nombre/ Razón Social: OLGA PATRICIA CARO YEPES Dirección: Calle 62 N° 25 - 64 local 3 Tel: Código Postal: 111311248 Código Operativo: 1111770 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.		Firma nombre y/o sello de quien recibe:  C.C.: 5231176 Tel: Hora:													
Peso Físico(gra): 200 Peso Volumétrico(gra): 0 Peso Facturado(gra): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	Dice Contener: Observaciones del cliente:	Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor: YANNY SILVA C.C.: 15237687662 Gestión de entrega: 23/10/2017 <input type="checkbox"/> 1er <input type="checkbox"/> 2da													
 1111473111770RN844564886CO															
<small>Principal Bogotá S.C. Calle 19 # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: 051 4722005. No. Transp. Lic. de carga: 000208 del 20 de mayo de 2008/Mt. No. Res. Mandato Expreso 00057 de 8 septiembre del 2008. El usuario debe expresar conocimiento que todo contenido del paquete queda a discreción del usuario en la página web 472.com.co para garantizar la entrega del envío. Para obtener más detalles consulte la Política de Tratamiento: www.472.com.co</small>															

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.472.com.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación: 2017EE233679 Proc 3903725 Fecha: 2017-11-21 12:34
Tercero: 52371126 - OLGA PATRICIA CARO YEPES
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

Bogotá DC

Señora:

OLGA PATRICIA CARO YEPES

Dirección: Calle 52 No. 25 - 64 Local 3

Teléfono: 3128671 - 3125290941

Correo: opatty77@yahoo.com

Ciudad.

Referencia: Envío de aviso de notificación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, remito aviso de notificación y copia íntegra del AUTO N° 02875 del 13 de septiembre de 2017.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8899 Ext. 8802.

Atentamente,

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

SDA-08-2016-1480

Anexo: Lo enunciado

Revisó y aprobó: Catherine Segura Suarez

Proyectó: CLAUDIA YAMILE TORRES TORRES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

NOTIFICACIÓN POR AVISO

LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-08-2016-1480 se ha proferido el "AUTO No. 02875", dado en Bogotá, D.C, a los 13 días del mes de septiembre de 2017.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: "POR EL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES".

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

Para notificar a la señora **OLGA PATRICIA CARO YEPES**.

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Contra el presente auto no procede recurso alguno.

Fecha de notificación por aviso: 27 NOV 2017

Claudia Torres
NOTIFICADOR
Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A5-V 9.0

472

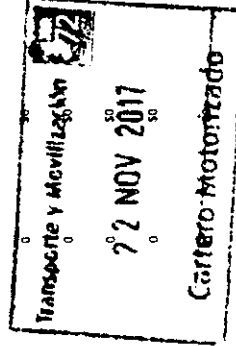
DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE
SERVICIO:

8843558

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN863246554CO	MARIBEL DEL CARMEN MARTINEZ	Calle 40 C Sur No. 78 A - 07	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN863246568CO	JENNY ADRIANA GAMBA TARAZONA	Carrera 115 No. 152 B - 32	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN863246571CO	BISMARK ANDRES LARA PABON	Avenida Carrera 1 No. 76 - 09 Sur Barrio La Andrea	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN863246585CO	MONICA NETO SUAREZ	Calle 8 sur No. 38 - 98 Piso Z	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN863246598CO	MONICA NETO SUAREZ	Calle 65 sur No. 87 - 40 Ap 211	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN863246608CO	HAROLD ANDRES VERA CASTELLANOS	Carrera 50 No. 19 - 42	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN863246611CO	OLGA PATRICIA CARO YEPES	Calle 52 No. 25 - 84 Local 3	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN863246625CO	SUSHI BAR SAS	Calle 96 No. 10 - 28	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN863246638CO	HENRY FOCION DELGADO ACOSTA	Carrera 11 A No. 10 - 28 Sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN863246642CO	SOCIEDAD DEKARLA SAS	Avenida Calle 72 No. 69 - 40	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN863246656CO	COMBUSTIBLES Y SERVICIOS TIMIZA LTDA	Carrera 73 No. 36 A - 55 Sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN863246660CO	COMBUSTIBLES Y SERVICIOS TIMIZA LTDA	Carrera 73 No. 36 A - 55 Sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN863246673CO	MINERIA PREFABRICADOS Y CONSTRUCCION S.A.S	Calle 8 Sur No. 27 - 20	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN863246687CO	MINERIA PREFABRICADOS Y CONSTRUCCION S.A.S	Avenida Calle 71 Sur No. 4 - 1	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN863246695CO	PUBLICIDAD Y SERVICIOS DE COLOMBIA PUBLISERCOL S.A.S	Carrera 13 A No. 63 A - 27	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN863246700CO	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA SA	Avenida Calle 26 No. 69 D - 91 Piso 7	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN863246713CO	REINALDO CONTRERAS ALZATE	Carrera 25 No. 24 A - 51	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN863246727CO	ANDREY RICARDO RIVERA	Diagonal 151 No. 145.53	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN863246735CO	JOSE ESNEYDER GOMEZ GIRALDO	AC 26 Sur No. 37 - 28	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN863246744CO	JOSE ESNEYDER GOMEZ GIRALDO	Avenida Calle 26 No. 37 - 28	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN863246758CO	SERGIO DANIEL POVEDA ORTEGA	Carrera 55 A No. 168 A - 30	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN863246761CO	SERGIO DANIEL POVEDA ORTEGA	Calle 187 No. 49 - 84 Int 234	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN863246775CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DE CICLO CONSTRUCCIONES S.A.S	CALLE 62 No. 21 - 21	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN863246789CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DE FERRELECTRICOS DEL OCCIDENTE E U	AVENIDA CALLE 72 No. 70 G - 44	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200



472

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 8843558

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 34 | PESO TOTAL (kg): 7

FECHA PREADMISIÓN: 22/11/2017 17:00:35

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

FORMA DE PAGO: CREDITO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

MARITZA NIÑO

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES

CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA

FIRMA

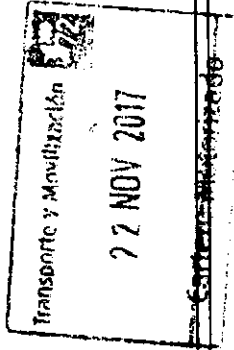
FECHA DE ENTREGA:

HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

Jose Rojas

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA



INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión ó las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial, por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES

Sub total: \$176.800

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$176.800



000000008843558



Entregando lo mejor de
los colombianos






Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 CORREO CERTIFICADO NACIONAL		 RN863246611CO	
Centro Operativo: UAC.CENTRO Fecha de entrega: 22/11/2017 17:00:32 Código de seguimiento: 8443558			
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dirección: AV. CARACAS N° 64-38 - PISO 2 NIT/C.C.T.: 889899001 Referencia: AMBO AUTO 02875 DE 2017 Teléfono: 3778931 Código Postal: 110231324 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111473		Causal de devolución: <input type="checkbox"/> RE Refusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> DE Dirección errada <input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Faltado <input type="checkbox"/> AC Apertado Clausurado <input type="checkbox"/> PL Puzza Mayor	
Nombre/ Razón Social: OLGA PATRICIA CARO YEPES Dirección: Calle 62 No. 25 - 64 Local 3 Tel: Código Postal: 111311248 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111770		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. <i>OPMUCO</i> Tel: <i>31226671</i> Nom: <i>OPMUCO</i>	
Peso Físico(gra): 200 Peso Volumétrico(gra): 0 Peso Facturado(gra): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200		Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor: C.C. <i>Jorge Cadena</i> Gestión de entrega: <i>c.c. 803738</i> <input type="checkbox"/> 1er	
Dica Contener: Observaciones del cliente:		24 NOV 2017	
 1111473111779RN863246611CO			
<small>Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 B # 95 A 95 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. central: 670 4722005. No. Transporte: Lic. de carga 000003 del 25 de mayo de 2007/Mta. M. Esc. Manizaba Express 00867 de 8 septiembre del 2011. El usuario debe expresar claramente que fue consultado del contenido que se encuentra publicado en la página web, 4-72, visitado sus datos personales para probar la entrega del envío. Para obtener algún reclamo, verificación de 4-72, consulte la Política de Trámites de Trámites www.4-72.com.co</small>			

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

N° Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1, sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

« 4 4 1 of 1 » End | Next



Guía No. RN863246611CO

Fecha de Envío: 24/11/2017 00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad:	1	Peso:	200.00	Valor:	5200.00	Orden de servicio:	8843558
-----------	---	-------	--------	--------	---------	--------------------	---------

Datos del Remitente:

Nombre:	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	Ciudad:	BOGOTA D.C.	Departamento:	BOGOTA D.C.
Dirección:	AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2	Teléfono:	3778931		

Datos del Destinatario:

Nombre:	OLGA PATRICIA CARO YEPES	Ciudad:	BOGOTA D.C.	Departamento:	BOGOTA D.C.
Dirección:	Calle 52 No. 25 - 64 Local 3	Teléfono:			

Carta asociada:	Código envío paquete:	Quien Recibe:
		Envío Ida/Regreso Asociado:

23/11/2017 04:16 PM CTP.CENTRO A	Admitido
24/11/2017 04:47 AM CTP.CENTRO A	En proceso
24/11/2017 07:01 AM CD.MURILLO TORO	En proceso
24/11/2017 05:17 PM CD.MURILLO TORO	Entregado
28/11/2017 04:22 PM CTP.CENTRO A	Digitalizado